

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2017/0012401** Solicitud de patente de invención a favor de **SAFE METAL** Título: **DISPOSITIVO, SISTEMA Y METODO PARA PROTEGER UN BORDE DE UNA CUCHARA EXCAVADORA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 2899 del 28 de febrero de 2020 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 2 de marzo de 2020.

1. Título

De acuerdo con la sugerencia del examinador, me permito señalar que el título de la presente solicitud se modifica como sigue: **“DISPOSITIVO, SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DEL MISMO PARA PROTEGER UN BORDE DE UNA CUCHARA EXCAVADORA”**, de manera que este se relaciona totalmente con el objeto de esta solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que se retire la correspondiente objeción.

2. Reivindicaciones

Es importante señalar que la anterior reivindicación 14 fue modificada, de manera que el preámbulo permite identificar con claridad el objeto a proteger, es decir, el **método de montaje** del sistema de protección, esto porque la reivindicación fue redactada teniendo en cuenta la estructura: *“preámbulo – enlace gramatical – parte característica”*. Adicionalmente, es importante señalar que las etapas b) y c) de la reivindicación 14 incluyen características adicionales basadas en la reivindicación 1 inicial, con el objeto de definir con mayor detalle la primera posición angular y la segunda posición angular de la llave.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos superadas las objeciones relacionadas con la claridad de las reivindicaciones y, en consecuencia, solicitamos que estas se retiren.

3. Novedad

Respecto a la novedad de la invención que aquí se reclama, me permito reiterar que la anterior reivindicación 14 fue modificada de manera que ahora se define que la llave de bloqueo se puede mover a una posición en la cual la llave se apoya con el tope de bloqueo y evita así el desmontaje de la cuña.

En este sentido, es importante resaltar que el documento D1 no menciona a lo largo de su descripción dicha característica, tal como se reconoce en el examen de patentabilidad del Oficio No. 2572, teniendo en cuenta que el documento D1 divulga que el desmontaje de la cerradura (56) se previene mediante el apriete de la clavija (58) contra la pared (119), no por apoyo.

Adicionalmente, resulta pertinente resaltar que se añadió la característica de que el tope de bloqueo (7,8) está dispuesto en la periferia de la ventana (6), lo cual corresponde a una diferencia adicional con respecto al documento D1, puesto que este divulga que la pared (119) está dispuesta bajo la apertura (86) y no en la periferia de esta, tal como se expone en la nueva reivindicación 14.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que el método definido en la nueva reivindicación 14 es novedoso en vista del arte previo y, en específico, sobre las enseñanzas del documento D1 citado por el examinador, razón por la cual, de manera respetuosa solicitamos que se retire la objeción relacionada con la novedad del método de la reivindicación 14.

Asimismo, teniendo en cuenta que estas son características que se definen reivindicación 1 de la cual se reconoce que es novedosa e inventiva sobre las enseñanzas del documento D1, consideramos que el método de la reivindicación 14 también es novedoso en inventivo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41